

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

3351

Resolución del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la que se formula la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de sustitución y mejora de red general de saneamiento de Formentera, promovido por ABAQUA (152A/2019)

Considerando la propuesta técnica de declaración de impacto ambiental de día 2 de marzo de 2020, y de acuerdo con Resolución del Presidente de la CMAIB, de 17 de marzo de 2020 (BOIB núm. 39, de 20 de marzo de 2020), sobre el ejercicio por parte del presidente de la CMAIB, por razones de urgencia, de las competencias que corresponden al Pleno de la CMAIB, durante la vigencia del estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por Covid-19.

Habiendo consultado previamente al promotor, ayuntamiento y miembros del Comité Técnico y Pleno de la CMAIB, en aplicación de lo establecido en la Resolución mencionada.

Y dado que cumple la condición de urgencia establecida por la citada Resolución ya que el plazo de resolución del procedimiento correspondiente al expediente 152A/2019 ya se ha agotado.

RESUELVO FORMULAR:

La declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de sustitución y mejora de red general de saneamiento de Formentera, promovido por ABAQUA, en los siguientes términos:

Se trata de la sustitución de las tuberías existentes de fibrocemento por nuevas tuberías de Polietileno de Alta Densidad-PEAD de la red general de saneamiento existente de la isla de Formentera, de 28 años de antigüedad y una longitud total de 14.052 ml (170.520 m² de superficie), así como la reubicación de dos Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR Es Pujols y Sant Ferran) y la renovación de equipos del resto de EBAR (la Savina, Polígono y Sant Francesc). Está incluida una gran parte del proyecto dentro de Red Natura 2000 y del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera.

El proyecto se encuentra incluido en el anexo 1 «proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria» de la Ley 12/2016, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, dentro del grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua, apartado 7) Instalaciones de conducción de agua en suelo rústico que no discurran íntegramente por camino existente cuando la longitud sea superior a 10 km y, en todo caso, las que transcurran por espacios naturales protegidos, espacios de relevancia ambiental o ANEI de alto nivel de protección. En ningún caso se considerarán instalaciones de conducción de aguas las instalaciones de riego dentro de las fincas cuando estén autorizadas por la autoridad agraria o hidráulica.

1. Información del proyecto: objeto, ubicación y descripción

El objeto del proyecto es la sustitución funcional de la red general de saneamiento actual de la isla de Formentera, que se construyó en 1992, definiendo, valorando y justificando las obras necesarias, para una nueva red que asegure la funcionalidad prevista para una vida útil de 25 años.

El sistema de saneamiento general de la isla seguirá siendo de tipo unitario, recogiendo y tratando en la EDAR las aguas residuales y pluviales. Los colectores de saneamiento municipal vierten en seis estaciones de bombeo (EBAR), las cuales bombean y descargan en la cabecera del pretratamiento de la EDAR situada en las proximidades de Sant Francesc. A partir de aquí el agua depurada es impulsada a través del emisario terrestre hasta el puerto de la Savina, donde conecta con el tramo submarino.

La longitud total es de 14.052 ml (metros lineales), diferenciado en los siguientes tramos:

- EBAR La Savina: tubería de impulsión de aguas residuales (Polietileno de Alta Densidad-PEAD, 280 mm diámetro) desde La Savina hasta la EDAR de Formentera. Longitud: 3.051 ml. Se mantiene la cámara húmeda y seca, se renuevan equipos, instalación eléctrica y acometida, se amplía el edificio de control y se renueva el impulso. Potencia bomba: 34 KW.



- EBAR Sant Francesc: tubería de impulsión de aguas residuales (PEAD, 315 mm diámetro) desde Sant Francesc hasta la EDAR de Formentera. Longitud: 407 ml. Ampliación cámara húmeda, se renuevan equipos, instalación eléctrica y acometida e impulsión nueva. Potencia bomba: 18,60 KW.
- EBAR Sant Ferran: tubería de impulsión de aguas residuales (PEAD, 200 mm diámetro) desde Sant Ferran hasta la EDAR de Formentera. Longitud: 878 ml. Tramo colector de gravedad previo a la EBAR de Sant Ferran. Long. aprox.: 1.414 ml (PVC, 400 mm diámetro). Re-ubicación de la EBAR de Sant Ferran, renovación de equipos, instalación eléctrica y acometida, nuevo edificio de control, instalación de grupo electrógeno y cuadro eléctrico y renovación de los tramos de tuberías. Potencia bomba: 12 KW.
- EBAR Es Pujols: tubería de impulsión de aguas residuales (PEAD, 315 mm diámetro) desde Es Pujols hasta la EDAR de Formentera. Longitud: 3.251 ml. Reubicación de la EBAR de Es Pujols, renovación de equipos, instalación eléctrica y acometida, nuevo edificio de control, instalación de grupo electrógeno y cuadro eléctrico e impulsión nueva. Potencia bomba: 41,20 KW.
- EBAR Sa Roqueta: se mantiene la tubería existente y no se sustituye. Se ampliará la caseta de control, se instalará un nuevo grupo electrógeno y se renovarán los equipos de bombeo. Potencia bomba: 9,5 KW.
- EBAR Polígono: tubería de impulsión de aguas residuales (PEAD, 160 mm diámetro) desde el Polígono Industrial hasta la EDAR de Formentera. Longitud: 919 ml. Se renuevan los equipos y el impulso. Potencia bomba: 9,5 KW.
- Emisario terrestre: desde la EDAR hasta el inicio del emisario marino en La Savina. Longitud: 3.051 ml. PEAD, 500 mm diámetro.

El promotor del proyecto y el órgano sustantivo es ABAQUA.

El presupuesto de ejecución material es de 5.079.462,71 € y el tiempo de ejecución prevista es de un año y dos meses.

2.Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

La red de saneamiento a sustituir y mejorar dentro del proyecto por caminos y viales existentes.

El EIA presentado ha analizado y valorado el clima, la calidad del aire, la geomorfología, edafología, hidrología superficial y subterránea, dinámica del litoral, vegetación, hábitats de interés comunitario, fauna, incidencia paisajística, medio socioeconómico, cultural y patrimonial.

Su recorrido afecta en gran parte a Red Natura 2000 LIC y ZEPA ES0000084 de Ses Salines de Ibiza y Formentera y del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera.

Los hábitats (* prioritarios) que pueden ser afectados directa o indirectamente son:

- 1120 *: praderas de posidonia.
- 1150 *: lagunas costeras.
- 1240: acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp endémicos.
- 1410: prados salinos mediterráneos (*Juncetalia maritima*).
- 1,420: matorrales halófilo mediterráneos y termo-atlánticos (*Sarcocornetea fruticosae*).
- 1510 *: estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*).
- 2210: dunas fijas de litoral de *Crucianellion maritima*.
- 2230: dunas con céspedes de *Malcomietalia*.
- 2250 *: dunas litorales con *Juniperus* spp.
- 5330: matorrales termo-mediterráneos y predesérticos.

Los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la zona del proyecto son:

- *Lavateretum arboreae* (1430-Matorrales halo-nitrófilos-Pegano-Salsoletea).
- *Typho angustifoliae-Phragmitetum maximi* y *Typho angustifoliae-Phragmitetum australis*: cañaverales en zonas embalsadas en la ribera del Estany Pudent.
- *Ruppion maritima* y comunidad de *Althenia barrandoni*: pastos sumergidos en aguas salinas y salobres de zonas litorales, presentes en la ribera del Estany Pudent.
- *Spartina-Juncetum maritimi*, *Salicornietum fruticosae*: pastos y juncas vivaces salinas mediterráneas densas, en la ribera del lago Pudent.
- *Arthrocnemum macrostachy* (glauco): salobres halófilos de marjales salinas inundadas o fangosas durante gran parte del año. Presente en la ribera del Estany Pudent.
- *Teucrium pifonti-Corydorthymetum capitata*: vegetación de dunas en litoral arenoso. Presente alrededor de los terrenos ocupados por la EDAR de Formentera.

La Masa Continental de Transición FOMT03-Estany Pudent y zona húmeda limita con los tramos de la EBAR de La Savina y de Es Pujols hasta la EDAR.



La Masa de Agua Subterránea presente en la zona del proyecto es Formentera con el código 2101M1, con buen estado químico para los nitratos, y mal estado químico para los cloruros y cuantitativo y está exento de cumplir los objetivos establecidos en la Directiva Marco, según la revisión anticipada del segundo ciclo 2015-2021, para tener una concentración de cloruros superior a 750 mg / l y una explotación superior al 120% del disponible.

Los tramos que discurren a orillas del Estany Pudent, que son desde los EBAR La Savina, Es Pujols y Sant Ferran hasta la EDAR, se encuentran afectados por Área de Prevención de Riesgos (APR) de inundación.

Los tramos desde la EBAR de La Savina y de Es Pujols hasta la EDAR atraviesan una y dos zonas de riesgo de incendios forestales muy alto, respectivamente.

El proyecto no se ve afectado por el resto de APRS (erosión y deslizamientos).

La mayor parte del trazado de la red de saneamiento a sustituir y mejorar se encuentra en zonas con vulnerabilidad de acuíferos moderada y zonas de alta vulnerabilidad en una zona del tramo de Es Pujols que atraviesa la zona urbana, y el tramo de la EBAR de la Savina que pasa por C / Polígono de la Marina en la zona portuaria de la Savina.

El EIA identifica las especies de flora diferenciadas según las categorías según el Servicio de Especies de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio:

- Especies esenciales (su estado de conservación depende de la gestión del espacio): *Cynomorium coccineum*, *Echinophora spinosa*, *Limonium cossonianum*, *Limonium formeterae*, *Limonium grosii*, *Limonium wiedmannii*, *Linaria pedunculata*, *Lotus halophilus*, *Posidonia oceanica*.
- Especies relevantes (su estado de conservación puede estar influido por la gestión del espacio): *Diplotaxis ibicensis*, *Genista dorycnifolia*, *Otanthus maritimus*.

En la zona de actuación se encuentran dentro de la cuadrícula 1x1 del Bioatlas las siguientes especies protegidas de fauna y flora:

Fauna:

- Vulnerables: murciélago de herradura grande (*Rhinolophus ferrumequinum*), *Akis bremeri* (coleóptero).
- Régimen de protección especial: murciélago de cola larga (*Tadarida teniotis*), murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), serpiente blanca (*Rhinechis scalaris*), lagartija de las Pitiusas (*Podarcis pityusensis*), avisador (*Himantopus himantopus*), tarro blanco (*Tadorna tadorna*), avoceta (*Recurvirostra avosetta*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), dragón rosado (*Hemidactylus turcicus*), dragón (*Tarentola mauritanica*).
- Interés especial: *Xerocrassa caroli caroli* (molusco).

Flora:

- Régimen de protección especial: *Diplotaxis ibicensis*, *posidonia oceanica*.
- Especial protección: lirio de mar (*Pancratium maritimum*), hinojo marino (*Crithmum maritimum*), molinete (*Silene cambessedesii*).

En cuanto al paisaje, el EIA incluye un estudio de incidencia paisajística donde se ha valorado el paisaje de la zona del proyecto como de clase alta y media. Concluye que las afecciones de las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto sobre la percepción visual del paisaje tendrá muy poca relevancia, al estar toda la obra enterrada.

En relación al patrimonio, el EIA identifica los restos arqueológicos localizados en la zona de influencia de ejecución del proyecto, donde concluye que no se verán afectadas.

Dentro del medio socio-económico, el EIA analiza la organización territorial, demografía, actividades económicas, comunicaciones y servicios, áreas de prevención de riesgos y ocupación del DPMT y el estudio del medio cultural.

3. Resumen del proceso de evaluación

Fase de información pública y de consultas

El 16 de abril de 2019 se publicó en el BOIB núm. 49 y el Diario de Ibiza de 25 de abril de 2019 la información pública del expediente objeto del proyecto durante 30 días y estuvo disponible para consulta en las oficinas y la web de ABAQUA. No se recibieron alegaciones. Durante la Información Pública han sido consultadas las siguientes administraciones:

1. Autoridad Portuaria de Baleares.

2. Demarcación de Costas de las Islas Baleares.
3. Subdirección General para la Protección del Mar (Ministerio para la Transición Ecológica).
4. Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
5. Servicio de Planificación (Red Natura 2000) de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
6. Servicio de Espacios Naturales de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
7. Servicio de Protección de Especies de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
8. Departamento de Coordinación y Gestión del Agua de la DG de Recursos Hídricos.
9. Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares.
10. Servicio de Cambio Climático y Atmósfera de DG de Energía y Cambio Climático.
11. DG de Ordenación del Territorio. Consejería de Territorio, Energía y Movilidad.
12. DG de Emergencias e Interior. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
13. DG de Salud y Patrimonio. Consejería de Salud.
14. Consell Insular de Formentera:
 - Consejería de Presidencia, Hacienda y Medio Rural.
 - Consejería de Territorio y Turismo.
 - Consejería de Cultura, Educación y Patrimonio.
 - Consejería de Infraestructuras y Movilidad.

Y las siguientes entidades:

1. GOB.
2. Amigos de la Tierra.
3. Federación de Asociaciones de Vecinos de Eivissa y Formentera.

Se han recibido los siguientes informes:

- Informe técnico de Autoridad Portuaria de Baleares (15/04/2019) favorable a condición de que el titular de la instalación solicite la ocupación de dominio público portuario en la zona del Muelle de Ribera (paseo de La Marina).
- Informe del Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad (15/05/2019), donde concluye que no tiene ninguna consideración o sugerencia de relevancia a aportar.
- Informe del Servicio de Planificación en el Medio Natural de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad (02/05/2019), donde certifica que el proyecto no tiene relación directa con la gestión del sitio Red Natura 2000, ni le afectará de manera apreciable, siempre y cuando cumpla los siguientes condicionantes:
 - Las actuaciones se lleven a cabo entre el 1 de julio y el 1 de marzo, fuera de la época más crítica para la avifauna acuática nidificante.
 - Las obras no afecten la vegetación, ni con la zanja, ni con los residuos, ni con los materiales reunidos para llevar a cabo la actuación.
 - Durante la ejecución de la obra, cada tipo de residuo se recoja separadamente para su gestión adecuada de acuerdo al RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, y el resto normativa aplicable. No vierta o abandone ningún tipo de residuo en el medio natural, y se tomen las medidas necesarias para evitar la dispersión de los residuos por el viento fuera de los recipientes.
 - Se dispongan de las medidas preventivas de contaminación del suelo, de las aguas subterráneas y superficiales. Las cubetas de hormigón no se laven directamente en el suelo sino dentro zonas habilitadas e impermeabilizadas, las cuales se vaciarán periódicamente y su contenido será gestionado como residuo. No se realice el mantenimiento o reparación de maquinaria en la zona de obras.
 - Los recipientes de los residuos y de los productos peligrosos se almacenen en lugares cubiertos y impermeabilizados, y se dispongan de las medidas de prevención de derrames o fugas.
 - Se minimice la generación de ruido y vibraciones durante la ejecución de las obras en la medida de lo posible, adoptando las medidas de insonorización y de mantenimiento necesarias para que la maquinaria se ajuste a las limitaciones establecidas por el RD 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
 - Finalizadas las obras, se lleve a cabo la limpieza de la zona de actuación, la retirada de residuos y de los elementos de señalización instalados.
- Informe del Servicio de Protección de Especies de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad (15/05/2019), informe favorable con las siguientes recomendaciones:
 - Implementar medidas preventivas para reducir el impacto sobre el coleóptero *Akis bremeri*.
 - Que las obras se realicen preferiblemente durante el invierno.
- Informe del Servicio de Cambio Climático y Atmósfera de la DG de Energía y Cambio Climático (24/04/2019), donde expone las medidas específicas para la obra pública contempladas en la Ley 10/2019 de cambio climático de las Islas Baleares, y consideraciones en cuanto a adaptación a los efectos del cambio climático.



- Informe del Servicio de Costas de la DG de Ordenación del Territorio de la Conselleria de Territorio, Energía y Movilidad (30/04/2019), donde concluye:

«La realización de la parte de las obras e instalaciones que están dentro ZSP en suelo rústico de este expediente requiere la autorización de esta Dirección General de Ordenación del Territorio, para la obtención de la cual se tendrá que aportar la documentación anteriormente indicada. »

- Informe del Departamento de Emergencias de la Consejería de Administraciones Públicas y Modernización (20/06/2019), no emite informe por la imposibilidad de emitirlo dentro del plazo establecido en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental .

- Informe del Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud Pública y Participación (12/04/2019), informa favorablemente, condicionado a:

- Cumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en el proyecto de referencia.

- Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el proyecto de referencia.

- Evitar, siempre cuando sea posible, la ejecución de obras cercanas a la línea de costa durante la temporada de baño, del 29 de abril hasta el 8 de octubre, a fin de evitar la contaminación de las aguas.

- Informe de alegaciones del Consell Insular de Formentera (28/05/2019), favorable con condiciones.

4. Análisis técnico del expediente

El EIA incluye un apartado de estudio de alternativas de los tramos de red anulados y de trazado.

Alternativas de los tramos de red anulados.

- Anular in situ la red actual.

- Retirar la actual red tras la colocación y puesta en servicio de las nuevas conducciones en los diferentes tramos.

Se opta por anular in situ la red actual por ser muy elevado el coste económico y ambiental la extracción de las tuberías de fibrocemento, que contiene amianto, así como el tratamiento de las tierras contaminadas asociadas.

Alternativas de trazado.

- Alternativa 0: estado actual sin ninguna intervención. Longitud: 13.990 m.

- Alternativa 1: sustitución de toda la red siguiendo un trazado paralelo al actual, sin retirar la antigua conducción. Longitud: 13.990 m.

- Alternativa 2: sustitución de la red siguiendo trazados alternativos al existente en los tramos EBAR La Savina-EDAR, EDAR emisario terrestre, EBAR Es Pujols-EDAR, EBAR Polígono-EDAR. Resto de red se sustituye siguiendo el trazado paralelo al actual. Longitud: 14.480 m.

- Alternativa 3: sustitución de la red siguiendo trazados alternativos en los tramos EBAR La Savina-EDAR, EDAR emisario terrestre, EBAR Polígono-EDAR. Resto de red se sustituye siguiendo el trazado paralelo al actual, sin retirar la antigua conducción. Longitud: 14.316 m.

- Alternativa 4: sustitución de la red siguiendo trazados alternativos en el tramo EBAR Es Pujols-EDAR y sustitución del resto de red existente siguiendo el trazado paralelo al actual. Longitud: 14.148 m.

- Alternativa 5: sustitución de la red siguiendo trazados alternativos en los tramos EBAR La Savina-EDAR (tramo urbano alternativo), EDAR emisario terrestre (tramo urbano alternativo), EBAR Polígono-EDAR. Resto de red se sustituye siguiendo un nuevo trazado paralelo al actual, sin retirar la antigua conducción. Longitud: 14.052 m.

Se selecciona la alternativa 5 y se descartan el resto.

El estudio de alternativas se considera que han sido justificadas adecuadamente y son viables.

El EIA se refiere al proyecto de mejora de la red de saneamiento en la zona de Es Ca Marí, que recoge y canaliza las aguas residuales generadas en la zona de Es Ca Marí siguiendo el camino Viejo de la Mola hasta la canalización de Sant Ferran. Justifica que se ha redactado de manera independiente y no es objeto de evaluación de impacto ambiental, al no estar incluido en el anexo I de la Ley 12/2016, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, y por tener menos de 10 km de longitud, sigue íntegramente por camino existente y no afecta a espacios naturales protegidos ni suelos con alto nivel de protección.

Principales impactos de la alternativa elegida y su corrección

El EIA presentado identifica los impactos para cada una de las 5 alternativas, sobre el medio abiótico (aire o atmósfera, geomorfología, edafología, hidrogeología), biótico (vegetación y fauna terrestre), medio perceptual, medio socioeconómico (población, sectores económicos, infraestructura) y medio cultural y patrimonio (espacios naturales, patrimonio de la humanidad y bienes del patrimonio), tanto en las



diferentes fases de sustitución de la red (ocupación temporal de terrenos, apertura de zanjas, colocación de tuberías y equipos, gestión de áridos, producción de residuos de obra, tráfico de vehículos y maquinaria de obra y presencia de instalaciones temporales), como durante la fase de explotación (ocupación permanente de terrenos, rotura accidental de la red y actividades de reparación y mantenimiento).

Durante la fase de ejecución del proyecto se excavarán las zanjas y fundiciones, produciendo emisiones de polvo a la atmósfera por los movimientos de tierra al aire libre. También se producirán emisiones a la atmósfera y ruidos durante la fase de explotación, con menor intensidad. Se regarán periódicamente las superficies expuestas al paso de vehículos, las áreas de espera y las de descarga y acopio, y se detendrán las excavaciones y movimientos de tierra los días con fuerte viento. También se producirán ruidos y emisiones de gases contaminantes provenientes del tráfico de vehículos y la maquinaria de la obra. Durante las fases de construcción y explotación se limitará la velocidad de circulación, la jornada de actividades y aplicará un plan de mantenimiento de los vehículos de la obra para minimizar los impactos. Para minimizar las alteraciones morfológicas del entorno natural previstas, se señalizarán los pasos de circulación de la maquinaria y vehículos.

Durante las obras hay riesgo de contaminación de suelos y acuíferos por derrame accidental de aceites y combustibles de los vehículos y maquinaria. Se establecerá un Plan de Mantenimiento de la Maquinaria Industrial y de los Vehículos de Transporte.

Durante las obras se generarán residuos inertes y peligrosos, que se gestionarán en un punto limpio creado durante las obras y que se ubicará en el área destinada a instalaciones provisionales de obra. Los residuos generados durante la obra se elegirán en diferentes contenedores y retirados por gestores autorizados.

Para evitar la afección sobre las aves, se suspenderán las obras durante la época de nidificación de aves, entre el 1 de febrero y el 30 de junio, así como se limitará la velocidad a 20 km / h y no se trabajará en horas nocturnas ni con condiciones de baja visibilidad.

Las instalaciones temporales destinadas como servicios sanitarios del personal podrían contaminar el Estany Pudent por derrame de aguas residuales originados por escorrentías por lluvias. Estas instalaciones se ubicarán sobre suelos impermeabilizados y se vaciarán frecuentemente.

Como medida preventiva, durante las obras junto a la ribera del Estany Pudent y cuando haya una incidencia durante la explotación, se emplearán lonas resistentes y estancas para recoger cualquier derrame accidental. También se habilitarán barreras flotantes para retener posibles derrames de aceites y carburantes.

Durante la fase de explotación se establecerá un plan de operaciones de emergencia alternativo ante situaciones de rotura de alguien tramo de la red, conjuntamente con un plan de vigilancia de la red que garantice una rápida intervención.

Para reducir al mínimo la afección sobre la vegetación existente, se señalizarán las áreas afectadas. El desbroce se realizará de manera mecánica por un operario, sin emplear cremas controladas ni pesticidas. En caso de tener que talar alguna especie catalogada, se pedirá autorización a la DG de Biodiversidad del Gobierno Balear.

Para evitar incendios, se aplicará un plan específico de prevención de incendios, aprobado previamente a la ejecución de las obras, el cual incluirá formación dirigido a los trabajadores para el uso y manejo de medios de extinción. También se prohibirá hacer uso del fuego y la obra se ejecutará los meses con menor riesgo de incendio (otoño, invierno y primavera), entre otras medidas.

Con el fin de minimizar las molestias a la población, no se llevará a cabo ninguna actuación durante los meses declarados actividad turística prioritaria. Se informará a la población de Formentera sobre el calendario, actuaciones y modificaciones de circulación vial afectadas por las obras, así como cuando tenga una incidencia durante la explotación.

Las obras se prevén ejecutar entre los meses de noviembre y mayo, ambos inclusive.

No habrá afección negativa sobre el medio cultural y patrimonio. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá un procedimiento para detectar la aparición de bienes arqueológicos.

El suministro eléctrico de las EBAR se hará mediante grupos electrógenos diesel. No se prevé ninguna instalación de energías renovables en el proyecto. Se estudiará la posibilidad de autoabastecerse energéticamente las EBAR con energías renovables.

El EIA incluye un Plan de Vigilancia Ambiental para vigilar el desarrollo y efectividad de las medidas correctoras propuestas, tanto de la fase de construcción como de funcionamiento.

Dado que el presupuesto del proyecto supera el millón de euros, se deberá realizar una auditoría ambiental durante la ejecución del proyecto, que garantice la ejecución de las medidas y el plan de vigilancia.

El EIA incluye un estudio de evaluación de repercusiones ambientales en el que se identifican los espacios naturales con protección de especial interés: Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera y la ZEC, LIC y ZEPA (Red Natura 2000) de Ses Salines de Ibiza y Formentera, evaluando los impactos ambientales del proyecto y proponiendo medidas preventivas, protectoras y correctoras.

Conclusiones

Por todo lo anterior, se formula la declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto de sustitución y mejora de la red general de saneamiento de Formentera, promovido por ABAQUA, dado que previsiblemente no se producirán impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras previstas en el EIA de 23 de octubre de 2018 redactado por Isidro Ferrán Blanco (Ingeniero Agrónomo) y Roger Torregrosa Llorens (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y la «Nota Técnica: análisis Alegaciones Consell Insular de Formentera» de 27 de agosto de 2019 redactada por Roger Torregrosa Llorens (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), de la empresa Gradual Ingenieros, y el informe de 21 de agosto de 2019: «Consideraciones sobre las respuestas a las consultas realizadas, durante el procedimiento de exposición pública, de la tramitación ambiental del proyecto «Sustitución y mejora de la red general de saneamiento de Formentera», redactado por José Luis Fernández Palliser, técnico ambiental de ABAQUA, además de los siguientes condicionantes:

1. Los acopios se harán en campos de cultivo, en ningún caso en garriga o zona boscosa.
2. Se prohíbe la quema de rastrojos y restos de vegetación que puedan generarse durante las talas y los desbroces. Los restos vegetales se tendrán que llevar a instalaciones que lo puedan aprovechar para hacer compost o ser recogidos por empresas en las que hagan esta valorización.
3. Las cubetas de hormigón se lavarán en zonas habilitadas e impermeabilizadas, las cuales se vaciarán periódicamente y su contenido será gestionado como residuo.
4. Los recipientes de los residuos y los productos peligrosos se almacenarán en lugares cubiertos e impermeabilizados, y se dispondrán medidas de prevención de derrames o fugas.
5. Se minimizará el impacto sobre la vegetación propia de zona húmeda realizando la actuación en el trazado del camino desde Brols.
6. Se restituirán al estado anterior los terrenos afectados, trasplantando los pies de vegetación de cierto porte y favoreciendo la recolonización de las especies vegetales propias de la zona húmeda.
7. Antes de las obras de excavación de las zanjas se realizará una inspección visual del terreno, bajo las piedras, con el fin de identificar la presencia del coleóptero Akis bremeri, endémico y muy amenazado, y salvaguardar en una zona segura dentro el mismo hábitat.
8. Para evitar la afección sobre las aves, se suspenderán las obras durante la época de nidificación de aves, entre el 2 de marzo y el 30 de junio.
9. Durante la realización de las zanjas, habrá que tomar medidas para evitar la caída de fauna por lo que, si estas deben permanecer abiertas fuera de la jornada laboral, se deberá disponer listones para permitir su salida y realizar revisiones diarias para liberar a los animales que hayan podido caer.
10. Se realizarán inspecciones visuales dentro de la zona de actuación, tanto en la fase de construcción como la de explotación, de manera periódica, al menos una vez a la semana, para revisar la presencia de posibles animales heridos o muertos. En el caso de encontrarse un animal muerto o herido y que sea una especie catalogada o protegida, o en caso de duda, deberá avisarse al 112 o a los agentes de medio ambiente del Gobierno Balear. En caso de que sea un cadáver, no deberá tocar, en ningún caso, ni desplazarlo, dejándolo intacto tal como se ha encontrado.
11. No se permite el riego con agua potable durante la construcción y explotación del proyecto.
12. Se estudiará la implantación de sistemas de suministro energético 100% de energías renovables.
13. Se asignará un responsable ambiental durante la fase de obras encargado de vigilar y hacer cumplir el Plan de Vigilancia Ambiental.
14. Dado que el presupuesto del proyecto supera el millón de euros, se designará un auditor ambiental. Se deberán incluir, en el presupuesto del proyecto y la EIA, las partidas medioambientales de las medidas a aplicar, principalmente la pantalla vegetal y el seguimiento ambiental.

Según informe del Servicio de Costas de la DG de Ordenación del Territorio de la Conselleria de Territorio, Energía y Movilidad, se recuerda que:

- La realización de la parte de las obras e instalaciones que están dentro ZSP en suelo rústico de este expediente requiere la autorización de esta Dirección General de Ordenación del Territorio.

Según informe del Servicio de Salud Ambiental de la Consejería de Salud Pública y Participación, se recuerda:

- Evitar, siempre que sea posible, la ejecución de obras cercanas a la línea de costa durante la temporada de baño, del 29 de abril hasta el 8 de octubre, a finales de evitar la contaminación de las aguas.





Esta Declaración de impacto ambiental se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas, de gestión o territoriales de las administraciones competentes y de las autorizaciones o informes necesarios para la obtención de la autorización.

Palma, 25 de marzo de 2020

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

